## SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR Nº 1349

SANTIAGO, julio 8 de 1994.

ISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO A GIRAR DE A CUENTA CORRIENTE N° 901034-3 - DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE A CONTAR R JULIO DE 1994, A LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA, SCÉPICANDO EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y LAS CAJAS DE TOPPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR.

, En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del  $N_{\rm F}$ L.  $N^{\circ}$  150, de 1981, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa institución está autorizada para girar, a contar del mes de julio de 1994, le la cuenta corriente  $N^{\circ}$  901034-3 - Sistema Unico de Prestaciones iniliares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se señala en di Anexo adjunto a la presente Circular firmado por la Sra. Eliana Quiroga quilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada Institución en artícular.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENTE SUS A. ORLANDINI MOLINA SUPERINTENDENTE

PF/eoa ISTRIBUCION

Instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares exceptuando al I.N.P. y C.C.A.F.

## ANEXO

## SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION

NONTO MAXIMO AUTORIZADO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE N: 901034-3 A CONTAR DE JULIO DE 1994

\$

ELIANA QUIROGA AGUILERA JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL